

BOLETIN

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Les leyes y disposiciones generales del Gobierne son obligatorias para des les les de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde estre dias después para los demás pueblos de la provincia (Leyes de 28 de estre dias después para los demás pueblos de la provincia (Leyes de 28 de estre de 1857.)

Les disposiciones de las autoridades, excepto las que sean à instancia de Les disposiciones de las autoridades, excepto las que sean à instancia de les disposiciones de insertarán oficialmente, come asimismo cualquier anuntere ne pobre, se insertarán oficialmente, come asimismo cualquier anuntere ne pobre, se insertarán oficialmente, come asimismo cualquier anuntere ne pobre, se insertarán oficialmente, come asimismo cualquier anuntere ne pobre, se insertarán oficialmente, come asimismo cualquier anuntere ne pobre, se insertarán oficialmente, come asimismo cualquier anuntere ne pobre, se insertarán oficialmente, come asimismo cualquier anuntere ne pobre, se insertarán oficialmente, come asimismo cualquier anuntere ne pobre, se insertarán oficialmente, come asimismo cualquier anuntere ne pobre, se insertarán oficialmente, come asimismo cualquier anuntere ne pobre, se insertarán oficialmente, come asimismo cualquier anuntere ne pobre, se insertarán oficialmente, come asimismo cualquier anuntere ne pobre, se insertarán oficialmente, come asimismo cualquier anuntere ne pobre, se insertarán oficialmente, come asimismo cualquier anuntere ne pobre, se insertarán oficialmente, come asimismo cualquier anuntere ne pobre de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiêndose en ese caso con el la interés particular pagarán su inserción, entendiêndose en ese caso con el la interés particular pagarán su inserción, entendiêndose en ese caso con el la interés particular pagarán su inserción, entendiêndose en ese caso con el la interés particular pagarán su inserción, entendiêndose en ese caso con el la interés particular pagarán su inserción que dimane de la interés pagarán su inserción que dimane de la i

SUSCRIPCION EN SANTANDER.-Por un año 25 pesetas; por seis meses 13;

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción serà adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayunción serà adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gebernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anancios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán à 25 céntimos linea. Las providencias judiciales à 30 idem linea. En los de prendadas à 10 y en los particulares à 20; las subastas à 25 céntimos linea.

mos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

ss. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Octubre.)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIS-TRACIÓN

Instruído el expediente á que se refiere el caso 4.º del artículo 67 de la instrucción de 14 de marzo de 1899 para variación de la base 5.ª la escritura fundacional de la Obra pía de don Joaquín Gómez Hano, instituída en Hazas en Cesto (Santander), se cita á los representantes de la fundación é interesados en sus beneficios por un plazo de quince días, á fin de que aleguen lo que estimen pertinente á su derecho, darante el cual tendrán de mani-

fiesto el expediente en la Sección del ramo.

Madrid 10 de octubre, de 1901.— El Director general, C. Groizard.

Dirección general de Sanidad

Various V

CIRCULAR

El importante servicio de estadístiea de mortalidad y natalidad mensual de las capitales de provincia de España, creado por Real orden de 17. de Abril último, ha sido atendida desde el primer momento con especial interés por los Ayuntamientos todos, que han rivalizado en actividad laudable para dar cumplimiento á lo dispuesto por este Centro, trabajo y celo que ha sido visto con el mayor agrado por esta Dirección general, y que al ser presentado en el euadro resumen que publica mensualmente la Gaceta, y que se envía separadamente á todos los paises que cultivan esta clase de trabajos, ha merecido generales elogios, entre otros, el de Mr. Jacques Bertillón, designade por los representantes de las 26 naciones reunidas en Paris en Agosto de 1900 para formar el cuadro resumen de las estadisticas internacionales.

Pero este mismo aplauso que ha merecido España al entrar en el concierto de las 26 naciones convenidas en París en la indicada fecha, oblí-

ganos á todos, no sólo á proseguir con el mayor entusiasmo la obra comenzada, sino á completarla, y al efecto es de todo punto indispensable:

Que el Ayuntamiento de la capital de esa provincia de su mando llene en lo que resta del corriente mes octubre, con arreglo al mismo modelo de la Real orden de 17 de Abril, la estadística de mortalidad y natalidad habida en dicha población en los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año, á fin de que esta Dirección general pueda formar los cuadros resúmenes correspondientes á todos los meses de todas las capitales, y logre presentar un trabajo completo del año 1901, como lo realizan las demás naciones.

Esta Dirección general confía que hará V. S. que los Ayuntamientos á quienes obliga esta disposición se penetren de la importancia y transcendencia de este servicio, y que lo llenarán con la puntualidad y celo de que tan satisfactorias pruebas vienen dando.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 10 de Octubre de 1901.—E1

Director general, A. Pulido.—Señor

Gebernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 11 de octubre).

M.E.C.D. 2015

	mes mes	Total Se	
illino	ara el		all didos
्राम्बर्धाः विस्ति स्था	stencis mos p próxin	Hembras	TATE
Septiem	en Garage		PROVIN
SABADOO	VIENENES Y	TOPHES, MIEROPSIVES	SE AUSLICA LOS 1
To a Ationen, El pago de Estatrip.	10N EM SANTANDERPo 1027 idera 10 en la imprenta de la V 10 lantado No se adreite quienta deberán dirigir	Se suscrite Series para series and	ADSER ENCIA OFICIAL ADSERTE AND AND AND ADSERTED AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN
DE ASUNCIOS del Estado se in-	ice, tunte de venta de p	vincian Leyes de se se civil.	calls capital después para Los demas puentos da la pro-
The substanting of the substanti	Total d	Hembras; pero los estarsistas es de la Hembras de la Pero de la Pe	Las disposiziones de las suterimente, corne asimierte na pobre, se insertaran oficialmente, corne asimiente na servicio de la Nación que demane de interes particular pagarán su inserción, entendida de interes particular pagarán su inserción, entendida de interes particular pagarán.
tedes; no Stolo a proseguir us you ent biasmo la obra co- la signa a mpletarla, y al	ante ante est est est est est est est est est e	osto 2 expedientement Vec	DAIDITO TORICIAL
as destrodupunte in as	Sas man	eh erdutoo eb Ol birbald Hembras en erderich !!	dado.
el A. Entenniento de la capi-	acogridos Otras car	Varones	RESIDENCIA
2	Senidas Ilenes	Dirección general de S	CONSEIO DE MINISTROS &
	allecimien allecimien	Hembras	3
hid d Sabida en dicha palla-	Shall w late	El importante sanoraVa	SS. MM. el Roy y la Reina Re-H. gente (Q D. G.) y Augusta Real
Lario de este año, à fin de que	eb sion y	Espaire, creaco peardmeth	Familia, continuan en esta Corte
s a local allocations de des	on especial dienter	Varones	sin neved d en su importante salud.
o complete Chancienes un ignete Chanciene un ignete Chancienes como ignete demás macienes.	delivi las car	edos que nod aug sobo	(Gleeta del 158 e Octube)
Direction Uneral conforms	it o, tra- in parts	lo de puesto por este Cer	esign of the contract of the c
ss obliga ell disposición se con con la lamparancia y Comes	obate ob to	Hembras . oberga regam le	Description of the latest the lat
acia de Sate servicio, y que lo an con Sa puntualidad y Cele	se envia llenar	Varones al estations	TRACIONE ADMINADO POLICIA DE COMPANSION DE C
a da id se ver da com da		que cultivan esta clase de	eh errem oh At ah mingrupale
d 10 de Octubre de 190 El	Ingresa en el mes act	tro otros, el de Mr. Jacque	1839 para variación de la basa 5.º 0.º 0.º 1a escritura fundacional (5) la 2
enader civil de la provincia den	unides en Balec	tes de las 20 macrones rei	Hano, instituted and Josquin Gomez
(Gardulos of 11 le Pito and).	C O C -RIPA HOLE	disticas internacionales.	tantes de la fundación é interesados
	en Il con B Po	rere este mismo apians de las 26 naciones e	quince dias, à fin de que aleguen lo que estimen pertinente à su derecho,
Property of the second		en Paris en la indicada fi	drante el muni tendrán de mani-

soildùu n	Sten Can	e asila ara el róximo	Hembras	SET	vorg sinul
á lo prevenido en el articulo	Fregle	total d dos p mes p	Varones	s vacantes	RELACION de las escuelas pública gunde del Reglamento de 6 de
<i>últim</i>		Dalle En le	Cutte.	ugo.	
Septiembre Septiembre	MES POR	TOTAL	Hembras	Dotaci	Es Peiro,
*	ANTE EL	en os , Ptas,	Varones	PUTAL (El Secritonino
der ante el mes	DUR	Falleci- mientos	Hembras Varones	629 629	Carnona E
E Gan	ASILADOS	npli- to de ad re- nenta- otras usas	Hembras	625	Liencres
ant, miento,	RO DE	Cum la eds glam ria ú cau	Varones	698 - 695	Calezón de Liébana Bustablado
B Sant Soitos Stablecimiento,	L NUMERO	lamación aterna	Hembras	625 625 625	Arco Arco Galizato Pasués
EXF Ext este E	S EN E	TAS BEX	Varones	SOUELA	960 000
Gia ido en	BAJA	Prohijamiento	Hembras	500 500 465	Renede, Quintanilla y Ruccedio Bárcena de Todanzo Ruente
Nocue S		Prohi	Varones	400	Pendes Caloca
FICE acogidos,	Vúmero	expósite lentro y era del stableci- miento	Puera Dentro	36 396	Valdejrado y Cueva — B
Nigra creZon.		acogidos fu	la de la dela de	450	Ruerrero, Población y Rucadio Aldueso Quintanasolu Gelis lación y Rucadio Praves Praves Cohicillos Cohicillos
Comission Bi		general de	Hembras	001e2 001e2	
Nigva creación.		Total g	Varones	93,000 - 23,50 27,5	Santa Olalla Olalla Oleja La Montaña La Mario Octopa Espinosa y Stata Mario Oleja Villacantiz Holala Mario Oleja
rofes due deseen solicitaries	los F	d Ingresados o en el mes actual	Hembras is Occupance of the control of the cont	312 312 312 312 314	Vega de Liébana (niñe) Por Propintana de Soba (niñe) Por Propintana de Soba (niñe) Por Propintana de se hace núblico con media
i parsir del sigmente del certificado es, si Os tionen, ó del certificado	dias, ervica blico. rique	Magishell Bou	an sananadan	l, size per	de buens conducta y título Hofesions Santander 27 de Septionebre de 1
Polo de Lara,		Existencen fin del anterio	Varones	308	8

G.D. 2015

3

Junta provincial de Instrucción pública

RELACION de las escuelas públicas vacantes en esta provincia que con arreglo á lo prevenido en el artículo se gundo del Reglamento de 6 de Julio último deben proveerse per

CONCURSO UNICO

ESCUELAS	Dotación Retribucion Ptas. Cénts. Ptas. Cén	18 H H H	OBSERVACIONES				
		1 10					
	ESCUELAS COMPLETAS	DE NIÑOS					
Carmona	020 " 51	si si					
Cartes	222	a si					
Liencres		s si					
		8í					
NAMES OF THE PROPERTY OF THE P	ESCUELAS COMPLETAS	DE NIÑAS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Catezón de Liébana-		a si					
Bustablado	625 » sí	si si					
Arce	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O	s si	5' 4' 60				
Galizano	030 " 51	si					
Pesués	625 » sí	si ,					
The state of the s	ESCUELAS INCOMPLET	AS MIXTAR					
Coó) 550	IN MIXIAS	935				
Renedo, Quintanilla y Rucandio	550 » sí 500 » sí	Sí Sí					
Bárcena de Toranzo	1 700 1 .	Si .					
Ruente		sí 🕮					
Colío	en Home Property (Control of the Control of the Co	Si Sí					
Pendes	3. N. H	sí	5				
Caloca	400 » sí	si					
Barrio de Abajo		sí					
Valdeprado y Cueva	400 » sí	sí					
Tresviso ————————————————————————————————————		sí :					
Ruerrero, Población y Rucandio	TOO B	sí	e Lui				
Aldueso	450 » sí 400 » sí	S1	Nueva creación.				
Quintanasolmo		sí sí	Les Co				
Praves		sí	m m				
Pechén		e sú					
Cohicillos	100 " 51	sí					
Mogro	***	sí sí					
Santa Olalla		sí l	60000 (600000 A)				
La Montaña Espinosa y Santa María		sí	Nueva creación.				
Villacantiz	975	sí					
		sí sí	E CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH				
SUSTITUCIONES							
Vega de Liébana (niños)	312 50 sí	sí l					
Quintana de Soba (niñas)	312 50 sí	s si					
	Varones	1 1 1 1 1					

presenten en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días, á partir del siguiente al de publicación de este anuncio, sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, si los tienen, ó del certificado de buena conducta y título profesional, sino pertenecicien al Magisterio público.

Santander 27 de Septiembre de 1901.—El Gebernador, Presidente, Enrique Polo de Lara.

Anuncio de subasta

-th asserte our que ablate Altav

the sale stooks notion to ben't files if

is all asinipegra esignization de la

The state of the state of

eb bebliegisteur al abbassuso y

que el ançabezamiente de consumos

que le Henierationifique assimilador i

4 -or order minules distanted of the buttern

Law page and page to the tour tour

Leading all three series and the tensors into a

Lip destinate overthis to be of

aunque do permittera seria comour

niemberhor lo empesivo que este in-

puesto result eria parei les contributs

you ten acurdo por unanisaled de-

is asnought oilsem alse marches

cargo que el ordinaria del cionte ciarrie la provincia, à fin de un

to measure to draw the form of the proportion of the proportion of the proportion of

Discritted of any plinmont of stars of the

D. Calixto Zorraquino Iturrioz, Agente ejecutive del lugar de Cueto.

Hago saber: Que en los distintos expedientes que instruye por débitos de la Contribución Territorial y Ur-bana correspondientes á diferentes años desde el 1894 hasta el presente, se ha dictado con fecha 1.º del actual la

providencia siguiente:

PROVIDENCIA. Ultimadas las di igencias de embargo de los bienes trabados á contribuyentes de esta localidad (Cueto), sin que por los mismos hayan sido satisfechos sus descubiertos, procédase á la venta de aquellos en pública subasta, señalando para la misma que se celebrará bajo mi presidencia el próximo jueves, 17 del corriente, á las 10 de la mañana, en el salón del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, siendo posturas las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 25 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1. Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los que á continuación se expresan:

NOMBRE DE LOS DEUDORES	BIENES EMBARGADOS	Tasación Ptas. Cts.
Joaquín Muriedas Herrera Celedenio Toca y Toca Antonio Gómez Herrera. Francisco Abad Toca. Eduardo Setién Camus Víctor Setién Ruiz Pantaleón Rumayor.	Una tierra en Aruco con 14 carros Otra idem en Valdelallama, con 12 carros Una tierra en Vallamier, cerrada sobre si, con 20 carros Una tierra en Lojondo con 4 carros; etra de 6 en Nesteo y otra en la Roza con 4 carros Dos casas en Buenavista señaladas con los núms, 45 y 46. Una tierra al sitio de Camus con 5 112 carros. Otra en las Cabadas con 8 carros Una casa en el barrio de Buenavista, núm. 78 Una tierra al sitio del Bardal, con 12'98 carros Una tierra al sitio de Cubas, (Santander), con 24 carros Una casa al sitio de Fumoril, núm. 12 Una casa en el barrio de Arriba, núm. 47.	766 66 533 32 666 416 346 2.800 400 335 280 1.000

2. Que los deudores ó causa habientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, cortas y demás gastos del procedimiento.

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido del objeto que se intente rematar.

Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia sobre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación. and Harry copy sol solve a redulate &

Assemble meete du Cumergo

also ob originario de oste il

Avioulamiento pera el ano 1903, se

halfa confocuenced y expuesto al

publico por el plazo de quince dias.

- some one no latter obsett entros à

on osto advanca on el Borrero orr

Camarages Abythy Septiembro de

A mintenne de Guitere

A los etactos de reclamación.

not expecte de cebe dise contado nou

asbushid oblambel -- 1081

Santander 13 de Octubre de 1901.--El Agente, Calixto Zorraquino.

con of minarch sons des Gabiernia in-

de al Sar, segua un anticada, con en-

Trail a cociding of an arrange

con casa de Ciniaca del Rio.

td con carreforn publics ve Passent

con hear to de la unisma partenant no

Promisestuernolog line the abnact

THE PROPERTY OF STATE OF STATE

The property of the second and the second se

the important of solid to may allow

shift ouse y por les deignesses

carrieters w translo pables issale

3.a. Ouro huerto en ol sine de

Pobladura, su cabida dos parenteidos

tres directa y oction cent

on create years perentiant of the

the transfer of the part of the

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Don Pedro García Fernández, Secretario del expresado Ayuntamiento.

Certifico: Que á los folios veintiuno y veintidos del libro de actas de las sesiones que celebra la Junta municipal de este término, se halla rabades a contribuyentesetheingie le-

Particular y acuerdo. «En tal estado visto el déficit de mil ciento cuarenta y seis pesetas y veintisiete céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1902, esta corporación en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento, todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente. Y no se establece el arbitrio de pesas y medidas por ser nulo é ilusorio y de resultados negativos por que no existen mercados ni se practican en la localidad las transacciones á que se refiere el reglamento.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas mil cionto cuarenta y seis pesetas y veintisiete centimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía esbablecer que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adoptables á las circunstancias expeciales de la

población.

Discutido ampliamente el asunto, y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á pueblo no permite ningun otro recargo que el ordinario del ciento por ciento establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida en el art. 13 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera seria conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuventes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al

Gobierno de S. M. el establecimien. to de un impuesto módico sobre los aprovechamientos y consumo de lenas y rozos, exceptuando las que se destinen á la industria, durante el año de 1902, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de dos milésimas de peseta por cada kilógramo de especie que desde luego señala la corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley municipal y demás ordenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 32.813 kilógramos de leña y 24.510 de rozos en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.146 pesetas y 28 céntimos á que asciende el deficit del presupue to.

Se dispuso por último que el precedente acuerdo, se fije al público por término de quince días según y para los efectos prevenidos en la regla 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dicha disposición». bada o anto

Así resulta del libro de actas que dejo mencionado, al que me remito. Y para su publicación en el Boletin oficial de la provincia, de orden del señor Alcalde, con sa V.º B.º y sello del Ayuntamiento, expido la presente en Santa María de Cayón á primero de Octubre de mil novecientos uno.-V.º B.º El Alcalde accidental, Manuel de la Sierra. — Pedro García.

-FT Agente, Calinto Zorraquino.

Ayuntamiento de Camargo

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1902, se halla confeccionado y expuesto al público por el plazo de quince días, á contar desde aquél en que aparezca este anuncio en el Boletin ofi-CIAL de la provincia, à fin de oir y resolver las reclamaciones que se presenten durante indicado plazo.

Camargo 26 de Septiembre de

1901.—Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de Guriezo

A los etectos de reclemación y por espacio de ocho días, contados

desdo el que aparezca este anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el padrón industrial del mismo, base para la formación de la matrícula de subsidio que deberá regir en el inmediato año de D. Calixto Zorraquino Itu 2001.

Guriezo 28 de Septiembre de 1901. -El Alcalde, C. Landera.

previdencia siguiente;

PROVIDENCIA. Ayuntamiento de Los Corrales

Ultimadas

Formado el padrón industrial de este Ayuntamiento para el año proximo de 1902, se halla de manifiesto al público por término de ocho días contados desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, en cumplimiento y á los efectos reglamentarios.

Los Corrales 27 de Septiembre de 1901.-Matías Diaz Quijano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aurora Abad Toca. DON ELADIO GOMEZ CALDE-RON, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día siete del próximo Noviembre, á las once, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del partido de Cabuérniga, las fincas siguientes:

1.º Una casa en el pueblo de Mazcuerras, sitio de Pobladura, compuesta de piso alto y bajo con cuadra y pajar, y un cuarto en el portal, su construcción sólida y en regular estado, mide toda la superficie la de mil cuatrocientos cincuenta pies cuadrados, equivalentes á la de una área y trece centiáreas, está señalada con el número seis de Gobierno, linda al Sur, según su entrada, con corral, tránsito público, al Saliente con casa de Ciriaca del Río, Norte con carretera pública y Poniente con huerto de la misma pertenencia, tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

2.ª Un huerto pegante á la anterior casa, de uno y medio carros o dos áreas sesenta y tres centiáreas, linda por el Saliente con la expresada casa y por los demás vientos carreteras y tránsito público, tasada

en ciento veinte pesetas. 3.ª Otro huerto en el sitio de Pobladura, su cabida dos carros ó tres áreas cincuenta y ocho centiá-

ress, tiene algunos árboles frutales reas, linda con tránsito público, excepto por el Norte, tasado en ciento

reinticinco pesetas.

einticinco pessocas. La Una tierra en la mies de Salmias, de siete carros ó doce áreas cincuenta y tres centiáreas, linda si Mediodía otra de herederos de Pedro Vélez, Saliente tierra de José Antonio Mantilla, Poniente y Norte carretera peonil, tasada en doscientas diez pesetas.

5. Otra tierra en la misma mies

de Salmias, de seis carros ó diez áreas setenta y cuatro centiáreas, linda al Poniente tierra de Ceferino Escalante, Saliente otra de Aniceto Pérez, Mediodía y Norte carretera concejil, vale á razón de treinta pe-

setas carro, ciento ochenta.

6.ª Otra tierra en dicho término v sitio, de cabida de dos áreas ó tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, lin la la Saliente otra de Bonifacio Vélez, herederos, Mediodía camino peonil, al Poniente Francisco Rairón, herederos, al Sur otra de Genaro González, tasada en setenta pe-

7.ª Un prado en dicho término y sitio de Yodo de ocho carros ó catorce áreas treinta y dos centiáreas, linda al Saliente otra de Bernabé Vélez, Mediodía otra de Fernándo Sánchez, Poniente Antonio Gorzález, y Norte la Fuentona, tasado en ciento veinte pesetas.

Otro prado en igual sitio y términe, de dos carros ó tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda al Saliente carretera, Mediodía Ramon Corral, Poniente Genara González, herederos, Sur Fernando Hoyos, herederos, tasado en treinta y

cinco pesetas. Sarbones de Carbones de la companya de Carbones de la companya de Carbones de la companya de la 9.ª Otro prado en el mismo términe y sitio de Salnjas, de tres carros ó cinco áreas treinta y siete centiareas, linda al Saliente otro de Vicente González, Mediodía Manuel Pérez, Poniente otro de Pedro Fernández y Sur Manuel Díaz, herederos, tasada en cincuenta y dos pe-

Otro en dicho término y sitio de Peredo, de cuatro carros ó liete áreas y diez y seis centiáreas, linda al Saliente otro de Valentín Gutiérrez, Mediodía Antonio de los Rios, herederos, Poniente Aniceto Pérez con otro, y Sur carretera, taen treinta pesetas.

11.ª Otro en dicho término y side la Gándara, de tres carros ó theo áreas y treinta y siete centiálinda al Saliente carretera, Meotro de Hilaria Toribio, Pohente herederos de Bonifacio Velez, Sur María Sánchez, herederos, tasado en veintidos pesetas cincuenta céntimos. Mantoin A nob rolles la

12.ª Otro en dicho término y sitio de la Piñega, de tres carros ó cinco áreas treinta y siete centiáreas linda al Saliente otro de Vicente Gómez, Mediodía cerradura, Poniente otro de Hilaria Toribio, Sur otro de Manuel Gutiérrez, tasado en veintidos pesetas cincuenta cénto on forms a Mauricio Alongomit

13.ª Otro en dicho término y sitio de la Gándara, de dos carros ó tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linda al Saliente otro de Manuel Díaz y García, Mediodía otras fincas de la Virgen de la Peña, Poniente y Sur la carretera, tasado en quince pesetas. Seraquico , sastani n

14.ª Un helguero en dicho término y sitio de Prado hoyo, de dos carros ó tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda al Saliente José Alegría, herederos, y por los demás vientos terreno común, tasado en cuatro pesetas. Olsumino lo anama e

Importa, pues, el total dos mil setecientas cuarenta y seis pesetas.

Las descriptas fincas han sido embargadas á la sucesión do don Atanasio de la Peña y Corro, para atender al pago de responsabilidades que reclama el procurador don Pablo Polidura, en nombre de don Manuel Fernández Alegría, éste como tutor de la menor doña Manuela Rufina Sánchez Garrido, y salen á pú blica subasta simultánea, como queda expresado; se advierte que no se admiticá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, que para tomar parte en el remate habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado ó sitio público destinado al efecto. el diez por ciento, por lo menos, de aquella tasación total, que puede hacerse á calidad de ceder á un tercero, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la escribanía del actuario que refrenda, para que los examine el que crea conveniente y se hace constar que pesan algunas cargas sobre algunas de las fincas.

Dado en Santander á once de Octubre de mil novecientos uno.--Ela- para tomar parte en la subasta dedio Gómez Calderón.—Por su mandado, Genaro Pérez.

DON ELADIO GOMEZ CALDE-RON, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Hago saber: Que en mérito de autos ejecutivos seguidos por el procurador don Honorato Ruiloba, en nombre de don Pedro Alonso Seco, contra doña Cristina Ruiz Sota y don Victoriano Deza Salamanea se sacan á pública subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado, á las once del día nueve de Noviembre próximo, los siguientes bienes:

El segundo piso de la casa número veintiocho antiguo, veintiuno moderno, y actualmente veintitres, de la calle del Arrabal, ó sea antigua de la Mar, de esta ciudad, mide de fondo, ó sea de Norte á Sur, once metros cincuenta y tres centimetros, mide de frente, por la parte del Sur, cuatro metros cincuenta y cuatro centimetros y por la de Norte cuatro metros ochenta y dos centímetros, linda por la derecha la casa integra, con otra de herederos de don Segundo José Pardo, por la izquierda ú Oeste con casa de don Bonifacio Ferrer de la Vega y otros, por el Sur la calle dicha del Arrabal, por donde tiene su entrada, y por la espalda ó Norte con patio común de luces, terreno de la testamentaría de don Agustín María Jorganes. Tasado en tres mil pese-

2.º Una bodega ó cuarto bajo interior de la casa antes dicha, cuya bodega ó cuarto bajo mide de fondo ó sea de Norte á Sur cuarenta y cuatro piés, que equivalen á doce metros veinticinco centímetros, y de frente, ó sea de Este á Oeste, seis metros noventa y seis centímetros y altura del suelo al techo dos metros ochenta y cinco centímetros, linda la casa integra en que se halla ó de que forma parte, al Sur por donde tiene su entrada con dicha calle del Arrabal, al Este antes don Benito Casuso, y hoy sus herederos, al Ueste don Bonifacio Ferrer, hoy también sus herederos, y al Norte terrenos de testamentaría de don Agustín María Jorganes, tasado en dos mil descientas cincuenta pesetas y en total las dos fincas en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Por cuya cantidad total salen á remate, previniéndose que no existen en el Juzgado títulos de propiedad de dichas fincas, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que berán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no

serán admitidos.

Dado en Santander à ocho de Octubre de mil novecientos uno.-Eladio Gómez Calderón. El Escribano, J. Gonzálo Pelayo.

DON JOSE LOPEZ MARTINEZ, Juez municipal suplente de este distrito de Vega de Pas, en funciones por ausencia del propietario.

Hago saber: Que por el presente edicto que se fijará en el sitio público de costumbre en esta villa y se insertará en el Boletin oficial de la provincia, se cita y emplaza por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción en el BOLETIN OFICIAL & don Manuel Antonio Oria, don Juan Bautista, don Juan José, don Marcos, don José, don Manuel, don Dámaso, doña Manuela y dona Juana Oria y Ruiz, don José, dona Leonor y dona Antonia Manteca y Oria, todos de ignorado paradero, y á nombre de los que se halla inscripto en el registro de la propiedad de Villacarriedo una finca rústica, radicante en este término de Vega de Pas, barrio de Pandilla, sitio de la cotera, compuesta de dos casas cabañas de planta baja, un piso con cuadra y pajar y trescientas treinta y tres plazas de prado, derrota y cagigal equivalentes á diez hectáreas veinticinco áreas y sesenta y cuatro centiáreas, linda toda la finca por Norte prado de Manuel González, Sur, Este, y Oeste egido común y manifiesten ante este Juzgado si se oponen ó no á la nueva inscripción en referido Registro, solicitada por don Celestino Sainz de la Maza, á nombre y con poder de doña Asunción, doña Josefa, doña Amparo y don Juan José Oria y Rodríguez, de aludida finca.

Dado en Vega de Pas á diez de Octubre de mil novecientos uno.--El Juez suplente, José López.—Por

essected true to the contraction of the sectors

ten en el duxende dictionale propie-

M.E.C.D. 2015

su mandado, Elías Mantecón.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la superioridad, referente á la causa criminal que ante la misma pende sobre muerte, contra Joaquín Agudo Solana y otros, tiene acordado se cite en forma á Mauricio Alonso y Desiderio Gutiérrez, vecinos que han sido respectivamente de Penilla de Cayón y Encina de Cayón, pertenecientes al partido de Villacarriedo, ignorándose actualmente su paradero, para que el día veintinueve de Noviembre próximo, y diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander, con objeto de que presten declaración en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere en derecho.

Y con el fin de que tengan lugar dichas citaciones á medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletin oficial de la provincia, lo extiendo en Santoña á veintisiete de Septiembre de mil novecientos uno. El Escribano, Sebastián Olazábal.

u moner defea Manuela Eu-DON ELADIO GOMEZ CALDE-RON, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Martin Urbaneja Nogaleo, natural de Melgar, vecino de Ramales, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que

dentro del término de diez dias, à contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid. comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelda v le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina dona Maria Cristina (q. D. g.), Regente del Reiro, ruego y encargo á las autoridades, faerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca. captura y conducción ante este Juzgado de referide procesado, al cual que es de edad de 34 años, casado, hijo de Benito y de Dorotea, zapatero, con instrucción, le ha sido decretada la prisión.

Dada en Santander á veinte y seis de Septiembre de mil novecientos uno.-Eladio Gómez Calderón.-Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

Anuncios particulares

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

> Barco y Albizuri, Bilbao Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES DAOIZ Y VELARDE

Almacen de Carbones Minerales

convenienta y dos po-

da paradir lo Lange of the control o

sup illianto DE LA

dad do diebus diners, que no soud-FWICION GUNTALLE

LOPE DE VEGA, NUM. 4

clase de trabajos concernica-Se hacen toda tes el ramo.

PRONTITUD. ESMERO Y ECONOMIA